

MARTES, 16 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2021-2076 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones Editadas por el Ayuntamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión ordinaria celebrada el día 26/01/2021 acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones Editadas por el Ayuntamiento de Valdeolea.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo durante el plazo de exposición pública, efectuado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 23, de 4 de febrero de 2021, queda definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado su texto íntegro, transcrito a continuación, en el Boletín Oficial de Cantabria y de conformidad, no obstante, con el señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en la forma que establece la ley reguladora de esta jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeolea, 8 de marzo de 2021.

El alcalde,

Fernando Franco González.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Artículo 1.- Fundamento legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Valdeolea establece el Precio Público por la Venta de la Revista Valdeolea, editada por el Ayuntamiento, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligación al pago.

Están obligados al pago del Precio Público por la Venta de la Revista Valdeolea, editada por el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Artículo 3. Tarifas.

La cuantía del Precio Público será:

1 euro, por la adquisición de la revista en las oficinas municipales o lugares habilitados al efecto.

CVE-2021-2076

MARTES, 16 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 51

7 euros, por la suscripción anual, consistente en el envío de 2 revistas anuales, a través del servicio de correos en el domicilio que al efecto comunique el titular de la suscripción.

Los precios así fijados podrán ser objeto de modificación:

— El precio del servicio de entregas a domicilio por suscripción de la revista, se revisará anualmente aplicando la tarifa de Correos por envíos postales.

La suscripción anual se realizará a instancia de persona interesada, cumplimentando la ficha de alta en el servicio, con expresión de sus datos personales, cuenta bancaria para domiciliación de los recibos y en la que comunicarán el domicilio en el que el Ayuntamiento hará efectivo el envío de los ejemplares correspondientes a la revista.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago del Precio Público nace desde que se preste el servicio, es decir, en el momento de adquisición del ejemplar correspondiente o bien a través de la suscripción anual para el envío de los dos ejemplares editados anualmente.

Artículo 5. Administración y cobranza el Precio Público.

El pago del Precio Público se efectuará al retirar el ejemplar correspondiente o a través de la liquidación anual, debiendo los interesados efectuar el ingreso en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria o domiciliación del recibo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que fue aprobada provisionalmente en sesión de 26 de enero de 2021, entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

[2021/2076](#)